

Asuntos tratados en la reunión de la Comisión de Seguimiento de enero 2024 de Funcionarios de la CM

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os resumimos los asuntos de interés que hemos tratado en la primera reunión de este año 2024 de la Comisión Seguimiento del Acuerdo para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, 2021-2024:

TELETRABAJO DEL PERSONAL DE JUSTICIA

Sobre este asunto, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** defiende que, con independencia de la normativa aplicable hemos acordado recientemente, en la **Mesa General de Negociación de Personal Funcionario de la CM, la aprobación del Preacuerdo Sectorial para el personal funcionario de la Administración de Justicia**, en el que se incluye un **compromiso de regulación y desarrollo reglamentario del Teletrabajo** que resultará de aplicación a todo el personal de la Administración de Justicia, tanto funcionario como laboral. [Pincha aquí para más información.](#)

PERSONAL FUNCIONARIO ACUERDO



**Comunidad
de Madrid**

FONDO DE MODERNIZACIÓN Y SUBIDA RETRIBUTIVA NCD 26-30

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea la obligación de la Administración de informar a las organizaciones sindicales de las **modificaciones de la Orden que regula el derecho al complemento específico Fondo de Modernización**, y solicitamos **información sobre si el incremento aplicado al complemento específico de los NCD del 26 al 30, toda vez que puedan quedar fuera del rango económico que da derecho a éste a percibir el Fondo, va a suponer la exclusión del resto de personal.**

RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

Se solicita la entrega actualizada de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la nueva estructura básica de Consejerías. La Subdirección General de Relaciones Laborales se compromete a remitir el documento, incluyendo a la Agencia Madrileña para el Apoyo a las Personas Adultas con Discapacidad (AMAPAD), antigua Agencia Madrileña de Tutela del Adulto (AMTA).

PERMISO DESDE LA 37ª SEMANA DE GESTACIÓN

La normativa general de la Seguridad Social obliga a cursar la incapacidad temporal desde la 39 semana de gestación, aunque el Acuerdo contempla permiso retribuido desde la semana 37, por lo que desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** advertimos que **cambiar un permiso retribuido por una situación de incapacidad temporal, sí puede tener efectos negativos en las siguientes nóminas que percibe la funcionaria embarazada.**

BOMBEROS

CSIT UNIÓN PROFESIONAL propone iniciar la negociación de sistemas de evaluación del desempeño y definir el modelo de carrera profesional aplicable al colectivo del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

PROMOCIÓN INTERNA Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNALES

Ante la solicitud de información respecto de la situación de las convocatorias de promoción interna y, en concreto, el nombramiento de los tribunales de selección, la Administración informa que la Promoción Interna está en desarrollo, con la salvedad de la prioridad de los procesos que tienen fecha legal para estar culminados y, en este sentido, de las 51 convocatorias de Promoción Interna, **están preparados para su publicación en el BOCM, el nombramiento de 22 tribunales**. Por tanto, en las próximas semanas se podrá observar el impulso de muchos procesos.

JORNADAS LABORALES PARA 2024

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, reclamamos los criterios de aplicación del art.45 del Acuerdo respecto a las jornadas a realizar en 2024. [Pincha aquí para más información.](#)

CASTILLO MANZANARES EL REAL

Se informa del traslado temporal de dos trabajadoras funcionarias del personal adscrito al Castillo de Manzanares el Real, de las causas del cierre temporal del centro y de los pasos seguidos por la Administración.

DACIÓN DE CUENTAS - PROMOCIÓN INTERNA

En referencia al [asunto tratado en la reunión de la Comisión de Seguimiento de febrero 2023, sobre la anulación del segundo ejercicio del proceso selectivo de Promoción Interna al Cuerpo de Técnicos de Gestión de Administración General - A2](#), desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** solicitamos información sobre la situación del Auto de ejecución de la Sentencia sobre dicha anulación. La Administración informa que, más allá de un recurso de nulidad del Auto de ejecución de un interesado que alega no haber sido notificado (ha sido desestimado en primera instancia, dando lugar a un recurso posterior ante el Constitucional en amparo, que se considera no tendrá efectos prácticos sobre el pronunciamiento del TSJ sobre los términos de ejecución del Auto de ejecución), no hay cambios sustanciales respecto de la información facilitada en febrero de 2023. La **Administración mantiene su decisión de poner un número igual al de plazas ofertadas para no dañar los intereses y la posición ganada de quienes obtuvieron plaza.**